

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO VEINTIDOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia de la Señora Presidenta de la Corte, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y con la presencia de los Señores Ministros: Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

— Que la Ley Provincial N° 1851-O que regula el nuevo Código Procesal Penal de San Juan, y la Ley Provincial N° 1993-O de Implementación, faculta a la Corte de Justicia y a la Fiscalía General de la Corte al dictado de las normas prácticas y de organización necesarias, a los fines de instrumentar herramientas procedimentales y el funcionamiento de los organismos.

— Que, en este orden, el Poder Judicial ha dictado diversos instrumentos y ordenado acciones preparatorias, dictando finalmente el Acuerdo General N° 45/2021 que dispone que el sistema procesal penal acusatorio adversarial comience su funcionamiento efectivo, con los alcances previstos, a partir de la 00 hora del día 26 de febrero de 2021 en la Primera Circunscripción Judicial de San Juan.

--- Que en esta instancia y considerando el ámbito de incumbencia de la Oficina Judicial Penal corresponde establecer protocolos de actuación para la misma, en el marco de las facultades legales, que permitan la labor

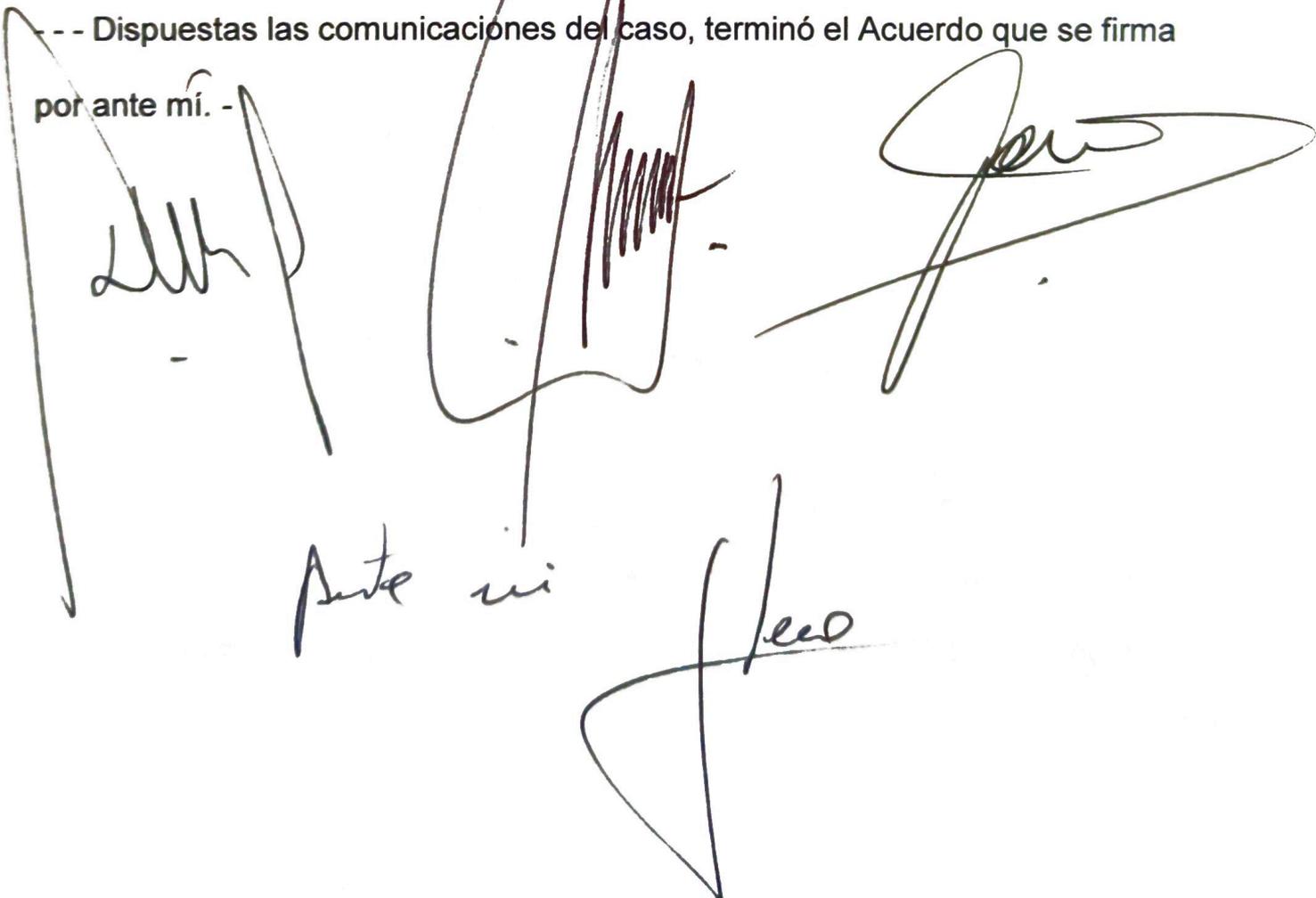
jurisdiccional de manera eficaz. En este sentido, deben fijarse los medios y la modalidad de actuación para instrumentar las comunicaciones y notificaciones, el tratamiento de los efectos que sean secuestrados y su cadena de custodia, así como los aspectos operativos para el agendamiento y toma de audiencias por parte de los jueces.

— Por ello y de conformidad a las normas constitucionales precedentemente citadas; ACORDARON:

1- Aprobar los Procedimientos de Agendamiento de Audiencias, Tratamiento de Efectos Secuestrados y Cadena de Custodia, Notificaciones y Citaciones, que obran en Anexos I, II y III respectivamente e integran el presente Acuerdo.

2- Protocolícese, notifíquese y comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí. -



The image shows several handwritten signatures and notes in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'LH'. In the center, there is a large, stylized signature that is partially enclosed in a hand-drawn oval. To the right, there is another signature that looks like 'J'. Below these, there are more handwritten notes: 'ante mi' and 'led'. The signatures are written in a cursive, somewhat messy style.